

OBJETO: INTERPONER DENUNCIA FORMAL POR DISCRIMINACIÓN, VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EXCLUSIÓN ARBITRARIA.

A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA (DIEGEP)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S / D:

Quien suscribe, **Tamara Jaqueline Rossi**, DNI **38.933.777**, con domicilio en Calle 6 N° 480, en mi carácter de madre y representante legal de mi hijo, **Valentino** (8 años), alumno regular del **Nuevo Colegio Guernica** (Distrito Presidente Perón), tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar su inmediata intervención ante los hechos de gravedad institucional que paso a exponer:

1. LOS HECHOS

Mi hijo finalizó satisfactoriamente el segundo grado de la educación primaria en el establecimiento mencionado. No obstante, al intentar confirmar el inicio del tercer grado para el ciclo lectivo 2026, recibí una notificación informal vía WhatsApp por parte de la institución, informándome que Valentino había "perdido la vacante". La excusa esgrimida por el colegio es la existencia de una deuda administrativa mínima, la cual mi familia —de condición trabajadora— ya regularizó.

2. CARÁCTER DISCRIMINATORIO DE LA MEDIDA

Denuncio que la supuesta mora económica es un **pretexto para encubrir un acto de discriminación**. Mi hijo posee una condición de **TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad)**. Durante su trayectoria escolar, el colegio ha manifestado una actitud de rechazo y falta de acompañamiento pedagógico. La quita de la vacante bajo una excusa administrativa menor no es más que una "expulsión encubierta" para deshacerse de un alumno con necesidades educativas específicas, evitando así cumplir con las obligaciones de inclusión que la ley les impone.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La conducta del Nuevo Colegio Guernica vulnera flagrantemente el marco normativo vigente:

Ley de Educación Nacional N° 26.206: Que garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo sin discriminación.

Resolución 311/16 del Consejo Federal de Educación: Que obliga a las instituciones a asegurar la inclusión plena de alumnos con dificultades de aprendizaje o discapacidad.

Ley 26.061 (Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes): Específicamente el principio del **Interés Superior del Niño**, el cual debe prevalecer sobre cualquier interés comercial o administrativo de una institución privada.

Ley 23.592 (Ley Antidiscriminación): Dado que la exclusión se fundamenta en la condición de salud/aprendizaje del menor.

4. PETITORIO

Por lo expuesto, solicito a la DIEGEP:

Inicie una investigación sumaria sobre el Nuevo Colegio Guernica por la presunta violación de los derechos del niño.

Se instruya a la institución para que cese en sus actos de hostigamiento y discriminación hacia mi hijo y otros chicos con la misma condición debido a su condición de TDAH.

Hago reserva de derechos de elevar esta denuncia al **INADI** y de iniciar las acciones judiciales por daños y perjuicios que correspondan.

Adjunto a la presente copia del DNI del menor y capturas de pantalla de la notificación recibida por la institución.

A la espera de una pronta respuesta que restablezca los derechos vulnerados de mi hijo, saludo a usted atentamente.

Firma

Tamara Jaqueline Rossi

DNI 38.933.777